

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. **93/16119**

A: 11 AGO 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

CHC

ARCHIVO

Oficio N° 1317

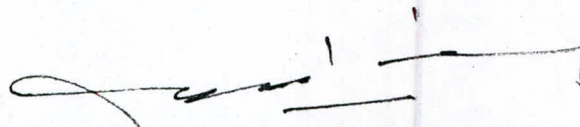
VALPARAISO, 10 de agosto de 1993.

A S. E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPUBLICA

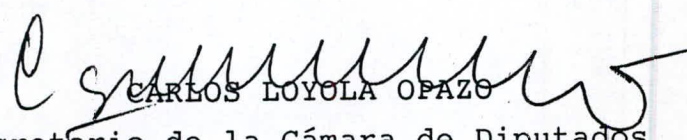
Cúpleme devolver a V.E. el proyecto de acuerdo -iniciado por Mensaje N° 221-326- relativo al cumplimiento del artículo tercero de su protocolo complementario y otros aspectos, adoptado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Perú, en Lima el 11 de mayo de 1993.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 267-326, de 5 de agosto del año en curso.

Dios guarde a V.E.



JORGE MOLINA VALDIVIESO
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados

Sesión 23a.
3 agosto 1993

A la Comisión de Relaciones
Exteriores, Asuntos Interparlamentarios
o Integración Latinoamericana

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO UNDECIMO DEL TRATADO DE LIMA DE 1929 Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO TERCERO DE SU PROTOCOLO COMPLEMENTARIO Y OTROS ASPECTOS, ADOPTADO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LAS REPUBLICAS DE CHILE Y DEL PERU, EN LIMA, EL 11 DE MAYO DE 1993.

SANTIAGO, julio 30 de 1993

M E N S A J E N° 221-326/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CAMARA DE
DIPUTADOS.

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el Acuerdo suscrito con la República del Perú relativo al cumplimiento del artículo undécimo del Tratado de Lima de 1929 y en cumplimiento del artículo tercero de su Protocolo Complementario y otros aspectos, adoptado por Cambio de Notas, de fecha 11 de mayo de 1993, en la ciudad de Lima.

Dicho instrumento forma parte de los entendimientos alcanzados recientemente por los Cancilleres de Chile y el Perú, con ocasión de la negociación y firma de los tratados que tienen como propósito dar plena ejecución a las cláusulas pendientes del Tratado de Lima de 1929 y su Protocolo Complementario. Entre otros aspectos, se prevé en sus disposiciones, el establecimiento de dos monumentos en el Morro de Arica: al "Cristo de la Concordia" y al "Soldado Desconocido de Chile y Perú".

La inauguración del monumento al "Cristo de la Concordia" -que se efectuará una vez que se haya ejecutado en su integridad el artículo tercero del Protocolo Complementario, y luego de la aprobación constitucional de los instrumentos denominados "Convención sobre Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas en el Artículo Quinto del Tratado de 1929 y Segundo del Protocolo Complementario y sobre su Régimen



03-08-93
1530
wpl.

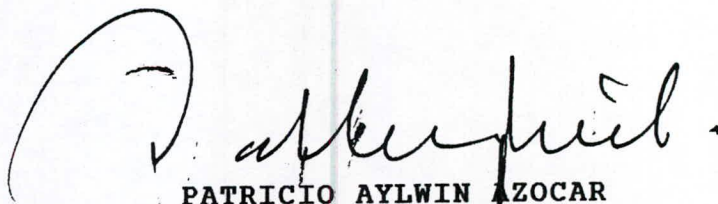
Jurídico" y la "Convención sobre Libre Tránsito de Mercaderías"- significará la culminación del proceso de negociaciones en torno a la ejecución de las cláusulas pendientes del Tratado de 1929 y su Protocolo Complementario.

En mérito de los antecedentes previamente expuestos y de los que puedan darse a conocer durante la discusión de este Acuerdo Internacional con la vecina República del Perú, someto a consideración de la H. Cámara de Diputados, para ser tratado en la actual Legislatura Ordinaria de sesiones, con urgencia, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado- la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma", el siguiente

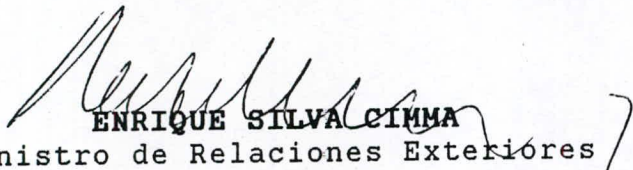
PROYECTO DE ACUERDO :

"ARTICULO UNICO.- Apruébase el Acuerdo con el Gobierno del Perú relativo al cumplimiento del artículo undécimo del Tratado de Lima de 1929 y en cumplimiento del artículo tercero de su Protocolo Complementario y otros aspectos, adoptado por Cambio de Notas, de fecha 11 de mayo de 1993 en la ciudad de Lima."

Dios guarde a V.E.,



PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente de la República



ENRIQUE SILVA CIMMA
Ministro de Relaciones Exteriores